



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 21 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 160/015

VISTO: El Llamado N° 26/2015 "Suministro de insumos de Imagenología", cuya apertura está prevista para el día 15 de febrero de 2016.

RESULTANDO: I) que según se estima por parte del Sector Insumos Médicos, se estará en condiciones de proceder a su adjudicación en el mes de mayo de 2016.

II) que el suministro de dichos productos está siendo provisto por los adjudicatarios de los Llamados N°s 32/2013 "Suministro de placas radiográficas, placas láser y suministro de líquidos reveladores" y 8/2014 "Suministro de Películas Laser", por los ítems y a los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, en virtud de la autorización otorgada por esta Unidad mediante Resoluciones N°s 1/014 y N° 52/014 de fechas de 2 de enero y 22 de mayo respectivamente, modificativas y concordantes, con vencimiento el 31 de diciembre próximo.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los productos en cuestión, se entiende pertinente autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores de los Llamados antes referidos, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados y ante la posibilidad de ocurrir alguna demora adicional, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de junio de 2016, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes de los Llamados N°s 32/2013 "Suministro de placas radiográficas, placas láser y suministro de líquidos reveladores" y 8/2014 "Suministro de Películas Laser", a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2016, a los actuales adjudicatarios de los citados Llamados respecto de los ítems incluidos en los mismos, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el

30 de junio de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 26/2015, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.


3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios de los Llamados N°s 32/2013 y 8/2014, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en los Llamados N°s 32/2013 y 8/2014.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 30 de junio de 2016.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas